

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 19 de Conéto de Zozz



Visto: El expediente con registro N° 0382-2024 que contiene la solicitud de Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones presentado en fecha 12 de enero del 2024, por el servidor nombrado: GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de enero del 2024, el servidor: GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, a partir del 18 al 29 de febrero del año 2024;

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la definición de la licencia, los tipos de otorgamiento de licencia y las condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares, tal como se aprecia en sus artículos 109, 110 y 115:

"Artículo 109.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"

Articulo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

b) Sin goce de remuneraciones:

- por motivos particulares.

"Articulo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

Que, asimismo, el numeral 1.1.5 de Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por la Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, establece que para el caso de licencia sin goce de remuneraciones, se otorgara teniendo en cuenta las siguientes condiciones. "Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta de periodo vacacional, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el trabajador deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma":

Que, el referido servidor es nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de: Medico, quien solicita Licencia sin goce de Remuneraciones a partir del 18 al 29 de febrero del año 2024, por el lapso de doce (12) dias, por lo tanto, lo solicitado es procedente:

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Salud Publico, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nro. 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y de las Direcciones de REDESS de Salud y la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando informado por el Área de Control de Asistencia y permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, y;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoria Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, a Don: GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN, servidor nombrado en el Centro de Salud Metropolitano – Micro Red Metropolitano de la Red de Salud Puno, con el cargo clasificado de: Medico, por el periodo de doce (12) días, a partir del 18 al 29 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo que comprende la Licencia no será considerado para el computo de su Tiempo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir y Notificar la presente resolución al interesado(a) e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

Lic. Luz Delia Flores Dueñas Jeff de la Unidad de Rr.HH. RED DE SALUD PUND